



Panamá, 3 de mayo de 2019.

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos Corporativos
ELECTRON INVESTMENT S.A.
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la emisión de bonos corporativos emitidos por ELECTRON INVESTMENT, S.A. (en lo sucesivo el “Emisor”) por un monto de hasta Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US\$235,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá (“SMV”) mediante Resolución SMV 407-15 de 30 de junio del 2015 y su posterior modificación registrada mediante Resolución SMV 160-18 de 20 de abril de 2018 (en lo sucesivo la “Emisión”). Los términos en mayúscula no definidos aquí tendrán el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo de la Emisión.

En nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido solicitud del Emisor en la cual, conforme a lo previsto en la Sección III.A.10. “Enmiendas y Cambios” del Prospecto Informativo y la Sección 11 de los términos y condiciones del Bono Serie A, nos solicitaron gestionar con los Tenedores Registrados de la Emisión, el otorgamiento de una autorización de la Súper Mayoría de Tenedores Registrados, para dispensar temporalmente al Emisor de su obligación establecida en la Sección III.A.7 del Prospecto Informativo y en la Sección 8 de los términos y condiciones del Bono Serie A, consistente en realizar abonos a capital de los Bonos Serie A en las próximas dos (2) Fechas de Pago, correspondientes a los días 15 de mayo de 2019 y 15 de noviembre de 2019.

Dicha dispensa temporal de ser autorizada no eximirá al Emisor de su obligación de realizar los abonos a capital de los Bonos Serie A, sino que únicamente lo dispensaría temporalmente de su obligación de realizar dichos abonos en las próximas dos (2) Fechas de Pago correspondientes a los días 15 de mayo de 2019 y 15 de noviembre de 2019, difiriendo la obligación de pago de dichos abonos de capital de los Bonos Serie A, debiendo ser distribuida en los siguientes abonos de capital establecidos en la tabla de amortización de pago de capital de los Bonos Serie A, para lo cual el Emisor se compromete a solicitar el consentimiento de la Súper Mayoría de Tenedores Registrados y la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores, para el registro de la modificación de términos y condiciones de la Emisión, a fin de hacer los ajustes correspondientes, para lo cual, el 2 de mayo de 2019 el Emisor presentó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, una solicitud de modificación de términos conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 4-2003.

Debajo la propuesta sugerida para el cambio de la amortización que será tramitada con la Superintendencia del Mercado de Valores:

Términos y Condiciones	Términos y Condiciones Actuales	Términos y Condiciones a Modificar
Pago de Capital	<u>Serie A:</u> Los abonos semestrales a capital serán trece (13). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las siete (7) primeras Fechas de Pago de Interés.	<u>Serie A:</u> Los abonos semestrales a capital serán once (11). Los abonos a capital se realizarán en las mismas Fechas de Pago de Interés, exceptuando las nueve (9) primeras Fechas de Pago de Interés. Se modificará la Tabla de Amortización de la siguiente

				manera:			
Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar	Pago de Capital No.	Porcentaje a Pagar
1	3.75%	8	5.00%	1	5.00%	7	5.75%
2	3.75%	9	5.00%	2	5.00%	8	5.75%
3	5.00%	10	5.00%	3	5.75%	9	6.00%
4	5.00%	11	5.00%	4	5.75%	10	6.00%
5	5.00%	12	5.00%	5	5.75%	11	6.00%
6	5.00%	13	5.00%	6	5.75%	Al Vencimiento	37.50%
7	5.00%	Al vencimiento	37.5%				

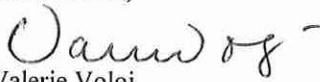
Los demás términos y condiciones establecidos en el Prospecto Informativo y en los Bonos Serie A permanecen sin cambio alguno.

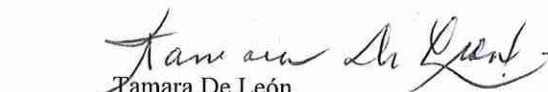
Esta solicitud de dispensa temporal que hace el Emisor, se sustenta en que la terminación del proyecto Pando está programada para finales del tercer trimestre del año 2019, lo que impide cubrir un servicio de deuda que incluya pago de principal previo al inicio de la generación Central Hidroeléctrica Pando. Aunado a lo anterior, la prolongación de la estación seca a niveles por debajo del promedio, con motivo de la presencia del fenómeno del niño, ha disminuido los caudales de los ríos sustancialmente, afectando así la producción de la Central Hidroeléctrica Monte Lirio y del resto de las hidroeléctricas del país.

Agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día 10 de mayo 2019, a través de su respectivo Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,


 Valerie Voloj
 Firma Autorizada


 Tamara De León
 Firma Autorizada

APROBACIÓN

Tenedor Registrado: _____
 Firma Autorizada: _____
 Nombre legible: _____
 Nominal: _____
 Puesto de Bolsa: _____